



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MPL**

Pueblo Libre, 30 de mayo de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE:**

**VISTO:** la Carta S/N, de fecha 29 de mayo de 2024, presentado por el Regidor Daniel Martín Amaya Carranza, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: *“Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”*;

Que, el artículo 25 de la Ley antes mencionada, dispone que: *“El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...) 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales; (...)”*;

Que, ahora bien, mediante Carta S/N, de fecha 29 de mayo de 2024, presentada por el señor Regidor Daniel Martín Amaya Carranza, solicita al Pleno del Concejo Municipal; en virtud, al numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, licencia por motivos personales; a razón que realizará, un viaje al extranjero, desde el 01 al 14 de junio de 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal, por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



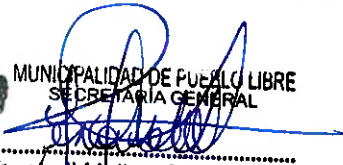
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la licencia solicitada por el señor Regidor Daniel Martín Amaya Carranza, por el periodo del 01 al 14 de junio de 2024, por motivos personales; a razón que realizará, un viaje al extranjero, conforme a los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
SECRETARÍA GENERAL  
.....  
Yesabel Melina Ostos Rojas  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
.....  
Mónica Rossana Tello López  
Alcaldesa